



Presidencia  
República de Colombia  
Alta Consejería para la Reintegración Social y  
Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
**1810-2010**



**“Por medio de la cual se adjudica el contrato que resulte del Proceso de Licitación Pública DAPRE - ACR No. 11 DE 2010”**

### ACTA DE ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta que el 17 de agosto de 2010 se publicó el proceso de licitación pública **DAPRE-ACR 11 de 2010** en la página web [www.reintegración.gov.co](http://www.reintegración.gov.co) que tiene como objeto **“Realizar el Curso de FORMACIÓN EN VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS a los beneficiarios de la Política de Reintegración, con plena autonomía administrativa y según los parámetros técnicos definidos”**.

Que el procedimiento de selección se llevó a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo 860 del Código de Comercio que consagra: “En todo género de licitaciones, públicas o privadas, el pliego de cargos constituye una oferta del contrato y cada postura implica la celebración de un contrato condicionado a que no haya postura mejor. Hecha la adjudicación al mejor postor, se desecharán las demás”.

Que a la fecha de cierre 25 de agosto de 2010 a las 5:00 p.m. mediante acta se dejó constancia que se recibieron cinco (5) ofertas, las cuales fueron evaluadas por el comité designado para el efecto.

Que mediante acta del 13 de septiembre de 2010, el comité evaluador presentó la recomendación al Ordenador del Gasto en los siguientes términos: “El Comité de Evaluador con base en las verificaciones jurídica, financiera, y técnica y la evaluación de los factores de ponderación que hacen parte de este proceso de selección **RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO DE LA ALTA CONSEJERIA PARA LA REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS ADJUDICAR el Proceso de Licitación Pública DAPRE – ACR No. 11 de 2010**, cuyo objeto es **“Realizar el Curso de FORMACIÓN EN VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS a los beneficiarios de la Política de Reintegración, con plena autonomía administrativa y según los parámetros técnicos definidos”**, a la sociedad **ESCUELA DE CAPACITACION LABORAL SOCIEDAD LTDA - ESCALA Y CIA LTDA**, con NIT 811007550-3, representada legalmente por **DIEGO ALEJANDRO GOMEZ ZULUAGA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.128.274.706, el valor del contrato será por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$58.000.000)** y el plazo de ejecución será hasta el hasta el 30 de diciembre de 2010, dado que la propuesta presentada es la más conveniente y favorable para la entidad y cumple con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, y obtuvo el mayor puntaje”.

Con fundamento en lo expuesto y acogiendo la recomendación del comité evaluador, se adjudica el contrato a la sociedad **ESCUELA DE CAPACITACION LABORAL SOCIEDAD LTDA - ESCALA Y CIA LTDA**, con NIT 811007550-3, representada legalmente por **DIEGO ALEJANDRO GOMEZ ZULUAGA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.128.274.706, el valor del contrato será por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$58.000.000)** y el plazo de ejecución será hasta el hasta el 30 de diciembre de 2010.

Dada en Bogotá D. C. a los catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil diez (2010).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSÉ GUILLERMO TÉLLEZ RODRÍGUEZ**  
Consejero Auxiliar